

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Martes, 9 de mayo de 1995

Núm. 104

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	3537-3538
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	3538-3539
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	3539
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	3540
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Anuncio de Secretaría General relativo a obra en zona Bardenas, colector de cintura en la zona regable del Canal de las Bardenas, sector XXXVI, expediente núm. 1, término municipal de Tauste .....	3563
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncio dictando normas sobre permisos retribuidos con motivo de las elecciones locales y a las Cortes de Aragón del próximo día 28 de mayo .....	3563
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3563-3564
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	3564-3565
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3565
Juzgados de lo Social .....	3566-3568

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 18.639

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.374/94.

Expedientado: Marcelino Sikale Riquito.

Motivo: Ley Orgánica 7/85 (extranjeros).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 18.640

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.280/94.

Expedientado: Alfonso Borja Barrul.

Motivo: Ley 1/92, art. 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 18.641

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.282/94.

Expedientado: Luis Miguel Giménez Gómez.

Motivo: Ley 1/92, art. 25.1) (estupefacientes).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 18.643

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expedientado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 381/94.

Expedientado: Abdelfettah Falah.

Motivo: Infracción normativa extranjera.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 18.644

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expedientado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 877/94.

Expedientado: Djamel Momouni.

Motivo: Infracción normativa extranjera.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 18.645

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 816/94.

Expedientado: Alfonso Javier Vela Rodríguez.

Motivo: Ley 1/92, art. 23.m) (desórdenes graves).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 18.646

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.048/94.

Expedientado: Juan Vivas Domínguez.

Motivo: Ley 1/92, art. 26.i) (alteración orden).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 18.647

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.236/94.

Expedientado: Andrés Herrera Sierra.

Motivo: Ley 1/92, art. 26, apartados h) e i).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 17.751

Ha solicitado Distribuciones Reus, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Checa, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 17.752

Ha solicitado Inversiones Pastrana, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de residencia en Arzobispo Morcillo-Marina Española.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 17.753

Ha solicitado Florencio Mañas Villanueva licencia para instalación y funcionamiento de taller de afilado de herramientas en calle Ateca, 38.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 17.754

Ha solicitado Hermanos Alvarez Oros, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de conservaciones y distribución de productos hortofrutícolas en Mercazaragoza, nave número 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 17.755

Ha solicitado Florentino Asensio Gallarda licencia para instalación y funcionamiento de taller de fabricación de maquinaria industrial en calle Camelia, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 17.756**

Ha solicitado Jesús María Díaz Gómez, en representación de Jesús Gil Escobin, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de bolsas de papel y cartón y reparación de máquinas en polígono Ciuvasa, nave número 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 17.758**

Ha solicitado Fricanox, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de calderería en polígono de Malpica, calle D, nave número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

**Núm. 18.599**

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Habida cuenta la imposibilidad de notificar al interesado la necesidad de subsanar deficiencias apreciadas en el expediente núm. 3.133.967-92, cuyo titular es Preparados de la Caza Julián, con anterioridad a elevar propuesta desestimatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de quince días.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio de Licencias de Actividades.

**Núm. 18.600**

Habida cuenta la imposibilidad de notificar al interesado la necesidad de subsanar deficiencias apreciadas en el expediente núm. 3.031.901-94, cuyo titular es Ignacio Muro Pascual, con anterioridad a elevar propuesta desestimatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de quince días.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio de Licencias de Actividades.

**Núm. 18.601**

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 11 de noviembre de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar a Luis Manuel Lozano Pérez la licencia de apertura para la actividad de café-bar de cuarta categoría en paseo del Duque de Alba, sin número, bajo, habida cuenta que el expediente ha sido informado desfavorablemente por el Departamento de Sanidad, habiendo sido notificadas dichas deficiencias sin que se hayan subsanado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.

Lo que se comunica a Luis Manuel Lozano Pérez, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición a la Alcaldía-Presidencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El secretario general accidental.

**Núm. 18.602**

Habida cuenta la imposibilidad de notificar al interesado la necesidad de subsanar deficiencias apreciadas en el expediente núm. 3.136.673-92, cuyo titular es Jesús Fernando Sebastián Sánchez, con anterioridad a elevar propuesta desestimatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de quince días.

Zaragoza, 20 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio de Licencias de Actividades.

**Núm. 18.603**

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Informar a José Ignacio Matute Albo, como representante de Trazos, S.C., en relación con el escrito presentado en el Registro General Municipal en fecha 19 de febrero de 1992, que dichas alegaciones no se pueden considerar como recurso de reposición, habida cuenta que con el acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1991, recaído en expediente 3.128.615-91, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por Agustín Pellicer Corellano, contra desestimación de solicitud de licencia para acondicionar e instalar local sito en calle Vidal Canellas, 16, quedó agotada la vía administrativa y expedida la contencioso-administrativa.

Segundo. — No obstante lo expuesto, puede optar, si así lo estima conveniente, por formular nueva solicitud de licencia urbanística respecto del local que nos ocupa, de acuerdo con la documentación que figura en el expediente, conformidad del anterior titular y abono de nuevas tasas, así como justificación del cumplimiento de la Ordenanza de Distancias Mínimas.

Tercero. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, en relación con el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de diciembre de 1992, recaído en expediente número 3.128.615-91, sobre incoación de expediente disciplinario.

Cuarto. — Archivar la solicitud de licencia de apertura formulada por Agustín Pellicer Corellano, en expediente 3.120.021-90, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación al ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

Lo que se comunica a José Ignacio Matute Albo, para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

**Núm. 18.604**

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1995, acordó lo siguiente:

Informar a Miguel A. Lanaspá Cuello, que actúa en calidad de gerente de la Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Doctor Cerrada y calles adyacentes, solicitando se le dé vista del censo de cafés, bares y similares de la ciudad de Zaragoza, con especificación de nombre, categoría y grupo a que corresponde, según la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, dirección en que se encuentra, así como la tenencia, en su caso, o solicitud de la oportuna licencia de apertura o de instalación y acondicionamiento, habida cuenta que dicha solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 37.7 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que trata sobre el derecho de accesos y registros, dispone que el derecho de acceso será ejercido por los particulares de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, debiéndose, a tal fin, formular petición individualizada de los documentos que desee consultar, sin que quepa, salvo para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias.

Lo que se comunica a Miguel A. Lanaspá Cuello, para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 8 de marzo de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

POLICIA LOCAL

Núm. 18.619

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-09-93), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local - C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILÉS, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILÉS para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalorga. — Por la Oficina de Tráfico: El Instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

(Conclusión: Ver BOP anterior)

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing a list of traffic violations and sanctions.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing a list of traffic violations and sanctions.



Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table lists numerous entries with names, identification numbers, and legal details.















Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It lists numerous individuals and companies with their respective legal details.









Table with columns: NUM. EXPTE., SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table lists various individuals and their associated administrative or legal records.





















Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARIA GENERAL

Núm. 19.848

OBRA: Zona Bardenas, colector de cintura en la zona regable del Canal de las Bardenas, sector XXXVI; expediente núm. 1; término municipal de Tauste (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública, y

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 20 de marzo de 1995, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la imposición de servidumbre de acueducto y ocupación temporal por un año a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 302, de 19 de diciembre, *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 288, de 17 de diciembre, ambos de 1994, y en el diario "Heraldo de Aragón".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se ocupa, advirtiendo que contra la presente resolución cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente resolución, previa comunicación a esta Confederación de la citada interposición, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y el artículo 20.2 de la Ley 29 de 1985, de 2 de agosto.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGON Y LOCALES

Núm. 23.578

Convocadas elecciones a las Cortes de Aragón y locales, que habrán de tener lugar el día 28 de mayo de 1995, se hace preciso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril, dictar las normas oportunas para que los trabajadores que no disfruten ese día de descanso semanal puedan participar en la votación, y también para aquellos que formen parte de las mesas electorales y no les corresponda descanso semanal en dicho día.

A tal efecto, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de acuerdo con el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Aragón y a tenor de las facultades conferidas, dispone:

1. **Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 14.1 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril).**

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 28 de mayo de 1995 lejos de su domicilio habitual, o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley orgánica 6 de 1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar con anterioridad al 19 de mayo de 1995, se calculará en fun-

ción de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial, realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. **Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidentes o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados (art. 14.2 y 3 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril).**

Los presidentes, vocales e interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de bajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421 de 1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Zaragoza, 5 de mayo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 18.200

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1995-A, interpuesto por Enrique Peiró Lázaro, contra resolución de 24 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía desestimando reclamación de complemento de disponibilidad en la cuantía del 80% de retribuciones complementarias de personal en activo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.201

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Fernando Berni Lozano, contra acuerdo del Pleno de 20 de enero de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se deja sin efecto acuerdo de 18 de julio de 1991 por el que se probó con carácter definitivo estudio de detalle en vía Ibérica, 36, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 4 de marzo de 1994 contra el primer acuerdo citado (expediente 3.141.640/90 - Servicio de Planeamiento.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.202

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 215 de 1995-B, interpuesto por Eduardo Navarro Peña, contra acuerdo de 17 de diciembre de 1993 de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial, que deniega solicitud de ayuda para adquisición de primera vivienda mediante préstamo hipotecario; contra acuerdo de 17 de febrero de 1994, que desestima recurso interno contra la resolución anterior; contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 7 de abril de 1994 ante el Ministerio de Justicia contra acuerdo anterior (expediente 562/93, recurso 23/94), y contra ampliación a la resolución de 23 de enero de 1995 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior, que desestima expresamente el anterior recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.203

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 259 de 1995-B, interpuesto por Víctor Jesús Rodríguez Jaén, contra resolución de 15 de julio de 1994 del teniente coronel primer jefe de la 421 Comandancia (por delegación) de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de expedición de guía de pertenencia de arma corta, y contra resolución de 4 de enero de 1995 de la Subsecretaría de Justicia e Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Recurso 013808/94. Sec. 05 MA/MP.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1995-B, interpuesto por Eladio Escriche Bellido, contra resolución de 20 de julio de 1994 del teniente coronel primer jefe de la 421 Comandancia (por delegación) de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de guía de pertenencia de arma corta, y contra resolución de 4 de enero de 1995 de la Subsecretaría de Justicia e Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Rec. 014361/94. Sec. 05 MA/MP.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.205

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 272 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Victoriano Arroyo Miñana, contra acuerdo de 14 de diciembre de 1994 del consejero de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, que declara no haber lugar a considerar en estado de ruina económica la finca sita en calle Doctor Horno Alcorta, 16, y por la que se requiere la realización de obras necesarias y la adopción de medidas de seguridad en dicho inmueble. (Expediente 3.051.489/93. Servicio de Suelo y Vivienda.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.206

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 285 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Mackintos, S.A., contra tres resoluciones de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestiman recursos de reposición contra liquidaciones del impuesto de actividades económicas de 1994 (números fijos 253.040, 303.768 y 253.041.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.207

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Prieto Sogo, en nombre y representación de Salvador Uclés López, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente 50-010-031.999-1; contra resolución de 14 de marzo de 1994 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y contra resolución que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.208

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 246 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Izquierdo Informática, S.L., contra resolución de 31 de mayo de 1993 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de incentivos por transformación de contrato en prácticas en indefinido. (Expediente 673/92-73.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### CALATAYUD

#### Núm. 19.932

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1995, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, resumido por capítulos, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 321.999.399.
2. Impuestos indirectos, 63.896.911.
3. Tasas y otros ingresos, 379.282.402.
4. Transferencias corrientes, 546.687.309.
5. Ingresos patrimoniales, 27.538.411.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales, 11.301.000.
7. Transferencias de capital, 193.535.344.
8. Activos financieros, 5.003.003.
9. Pasivos financieros, 182.909.033.

Total ingresos, 1.732.152.812 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 649.864.548.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 407.284.640.
3. Gastos financieros, 99.817.790.
4. Transferencias corrientes, 160.759.500.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 401.612.725.
8. Activos financieros, 4.000.000.
9. Pasivos financieros, 8.813.609.

Total gastos, 1.732.152.812 pesetas.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto ordinario para 1995 (art. 152.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la citada Ley de Haciendas Locales, el presupuesto entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Calatayud, 18 de abril de 1995. — El alcalde.

### CALATAYUD

#### Núm. 20.597

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1995 permanecerá expuesto al público durante quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calatayud, 17 de abril de 1995. — El alcalde, Jorge Sánchez García.

## LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de división, para su ejecución por fases, de la unidad de actuación número 2 de las normas subsidiarias municipales de Luna (Zaragoza), redactado por don Antonio Buj Ramo.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en la Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación última de este anuncio en cualesquiera de los "Boletines Oficiales", durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Luna, 4 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.152

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.460 de 1994-C, a instancia de Ana Cristina Bravo Araiz, representada por el procurador de los Tribunales don José Isiegas Gerner, contra su esposo, Timothy Stephen Jacono, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 3 de abril de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ana Cristina Bravo Araiz, contra su esposo, Timothy Stephen Jacono, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.154

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 196 de 1995, instados por Enrique Jiménez Jiménez, representado por la procuradora señora Laguna Broto, contra Francisca Pisa Vizárraga, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 13.383

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 969 de 1994-D, a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra Roberto Soler López Corona y Lourdes Pallás Torrubia, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala de audiencias número 10) el día 20 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, 2) número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación corres-

pondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 12 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar número 4, letra D, con acceso directo por carretera de Pastriz. Consta de tres plantas. La superficie útil de la vivienda es de 90 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del complejo de 6,666%. Es uno de los departamentos integrados del complejo urbanístico en término municipal de Zaragoza, barrio de Movera, partida de "Plasén", descrito en la inscripción segunda de la finca 44.186, al folio 138 del tomo 1.899, libro 883, sección tercera. Valorada en 16.394.970 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 14.697

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 202 de 1993-D, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Joaquín Forcada Pétriz y Joaquín Javier Forcada Orós, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, planta calle, sala de audiencias número 10) el día 27 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya (cuenta corriente número 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza).

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo ejercer esta facultad solamente la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso destinado a vivienda, en el entresuelo izquierda de la casa número 5 de la calle Santo Grial, en la ciudad de Jaca (Huesca), de 101,01 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 981, libro 126, folio 2, finca 12.151, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Jaca. Valorado en 7.070.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 18.610

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 357-A de 1994, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Importaciones Carabén, S.L., Carlos Abenia del Río y María Victoria León Júlvez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, planta calle, sala de audiencias número 10) el día 20 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en planta calle del edificio de los Juzgados, cuenta número 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso 1.º, letra F, sito en calle Cereros, 31, de Zaragoza, de 68,67 metros cuadrados de superficie, que tiene como anejo inseparable plaza de aparcamiento número 36, en la planta semisótano de la misma casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.453, folio 27, finca 28.156. Valorada en 9.613.800 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada, caso de no poder ser practicada personalmente.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 22.909

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 277 de 1995, instados por Elías Fernando Pina Sánchez, contra Frigoríficos Miralbueno, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 17 de mayo de 1995, a las 9.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Frigoríficos Miralbueno, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 18.713

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 223 de 1995-2, instados por Simón Catalán Garetá, contra Guallar, S.L., sobre reconocimiento de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 6 de junio de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Guallar, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.163

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 859 de 1994-3, a instancia de Rafael Márquez Luis, contra Eurotelecom, S.L., e Irutelecom, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el actor contra Eurotelecom, S.L., e Irutelecom, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 511.522 pesetas a Rafael Márquez Luis, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución dentro del término de cinco días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Eurotelecom, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.166

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 907 de 1994-3, a instancia de Inmaculada Carmen Rico López, contra Gran Zafra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Inmaculada Carmen Rico López, contra Gran Zafra, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 176.706 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gran Zafra, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.167

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 833 de 1994-3, a instancia de Antonio Abadía Mur y once más, contra Construcciones Zaconsa, S.L., y Promociones 16, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Construcciones Zaconsa, S.L., y Promociones 16, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Zaconsa, S.L., a que abone a Antonio Abadía Mur 270.742 pesetas, a Oscar Collar Rodríguez 363.584 pesetas, a Antonio Gascón Gambau 331.619 pesetas, a José Gómez Martos 221.955 pesetas, a Julián Martín Monforte 183.569 pesetas, a Joaquín Pardinilla Nasarre 509.694 pesetas, a Enrique Pérez Álvarez 407.614 pesetas, a Raimundo Pérez Guarinos 226.915 pesetas, a Salvador Puerta García 316.319 pesetas, a Enrique Simorte Ramos 371.183 pesetas, a Tomás Usán Sierra 319.558 pesetas y a Juan Val Fernández Luengo 253.345 pesetas, absolviendo de la demanda a la empresa Promociones 16, S.A., al no haber quedado acreditada la realidad de la deuda respecto a la misma, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Zaconsa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.168

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 69 de 1995-3, a instancia de José Luis Tobajas Garcés, contra Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Luis Tobajas Garcés, contra Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado en fecha 9 de enero de 1995, y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las referidas empresas a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opten o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 342.275 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia, a razón de 4.150 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, contemplados en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.170

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 887 de 1994-3, a instancia de Pilar Calvo Asensio y dos más, contra Nueva Oficina 69, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Nueva Oficina 69, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 628.708 pesetas a Pilar Calvo Asensio, 621.485 pesetas a José Luis Gayarre Giménez y 482.236 pesetas a Emilio José Fábregas Monreal, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Nueva Oficina 69, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 18.171**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 847 de 1994-3, a instancia de Armando Clemente Millán, contra Malabe, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el actor contra Malabe, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Armando Clemente Millán la cantidad de 968.786 pesetas de salarios impagados y liquidación, y 1.632.759 pesetas en concepto de indemnización por despido, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Malabe, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 18.172**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 92 de 1995-3, a instancia de Clara Sebastián Mariel, contra J.J. Navarros Cervercería, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por Clara Sebastián Mariel contra la empresa J.J. Navarros Cervercería, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora operado por la empresa en fecha 23 de diciembre de 1994, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 251.081 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de sentencia, a razón de 1.913 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución dentro el término de cinco días, a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada J.J. Navarros Cervercería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 22.875**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 101 de 1995, instados por Felipe Farjas Cester, contra Joaquín Julián Martín Gracia, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.783**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 757

de 1994, a instancia de Antonio Orea Roda, contra Orea Roda, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5 de abril de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por subsanado el defecto advertido en anterior proveído, acordándose la continuación de las actuaciones y señalándose a tal efecto el día 11 de julio próximo, a las 10.50 horas, haciéndolo a la demandada por medio de edicto que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Orea Roda, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.787**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 70 de 1995, a instancia de Jesús Enrique Zabalza Izco, contra Técnica de Mantenimiento, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón. Estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a las empresas que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 27 de junio próximo, a las 10.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las demandadas Técnica de Mantenimiento, S.A., y Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.788**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el núm. 104 de 1995, a instancia de Yolanda Oliver García, contra Electricidad Marvi, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de abril de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 4 de julio próximo, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Electricidad Marvi, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.789**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 890 de 1994, a instancia de Rosa Corzán Binaburo, contra María José Rodrigo Suárez Llanos y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30 de marzo de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día 4 de abril de 1995, a las 10.20 horas, para que tengan lugar de nuevo el día 4 de julio de 1995, a las 10.30 horas.

Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la parte demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada María José Rodrigo Suárez Llanos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.793**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 51 de 1995, a instancia de Raúl Inglés Viejo y otros, contra Productos Químicos Seijas, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de abril de 1995 providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón. Estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 20 de junio próximo, a las 10.30 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 17.940**

En ejecución núm. 77 de 1995, despachada en autos núm. 870 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonia Marco Genovés, contra Baden Baden Victoria, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Baden Baden Victoria, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 452.767 pesetas en concepto de principal, la de 49.800 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Baden Baden Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 17.941**

En ejecución núm. 81 de 1995, despachada en autos núm. 824 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José M. Caraballo Sans, contra Univer Publicidad, S.A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Univer Publicidad, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 323.034 pesetas en concepto de principal, la de 35.500 pesetas en concepto provisional de inter-

reses de demora, más la de 32.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Univer Publicidad, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 17.947**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 83 de 1995 a instancia de Fidel González Vilda y otros, contra Construcciones Escaladores, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución del acto de conciliación de fecha 28 de febrero de 1995, habido entre Fidel González Vilda y otros y Construcciones Escaladores, S.L., y en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en la cantidad suficiente para cubrir el principal de 634.190 pesetas, más otras 63.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con la obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Escaladores, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

\* \* \*

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 83 de 1995, seguidos a instancia de Fidel González Vilda y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y el contenido del escrito de ejecución, se decreta el embargo de cualquier crédito que la ejecutada ostente frente a la empresa Roldán Pastor, S.L., para cubrir principal y gastos, y a tal efecto líbrense el oportuno oficio a la mencionada empresa. Lo manda y firma su señoría.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Escaladores, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Medio página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial